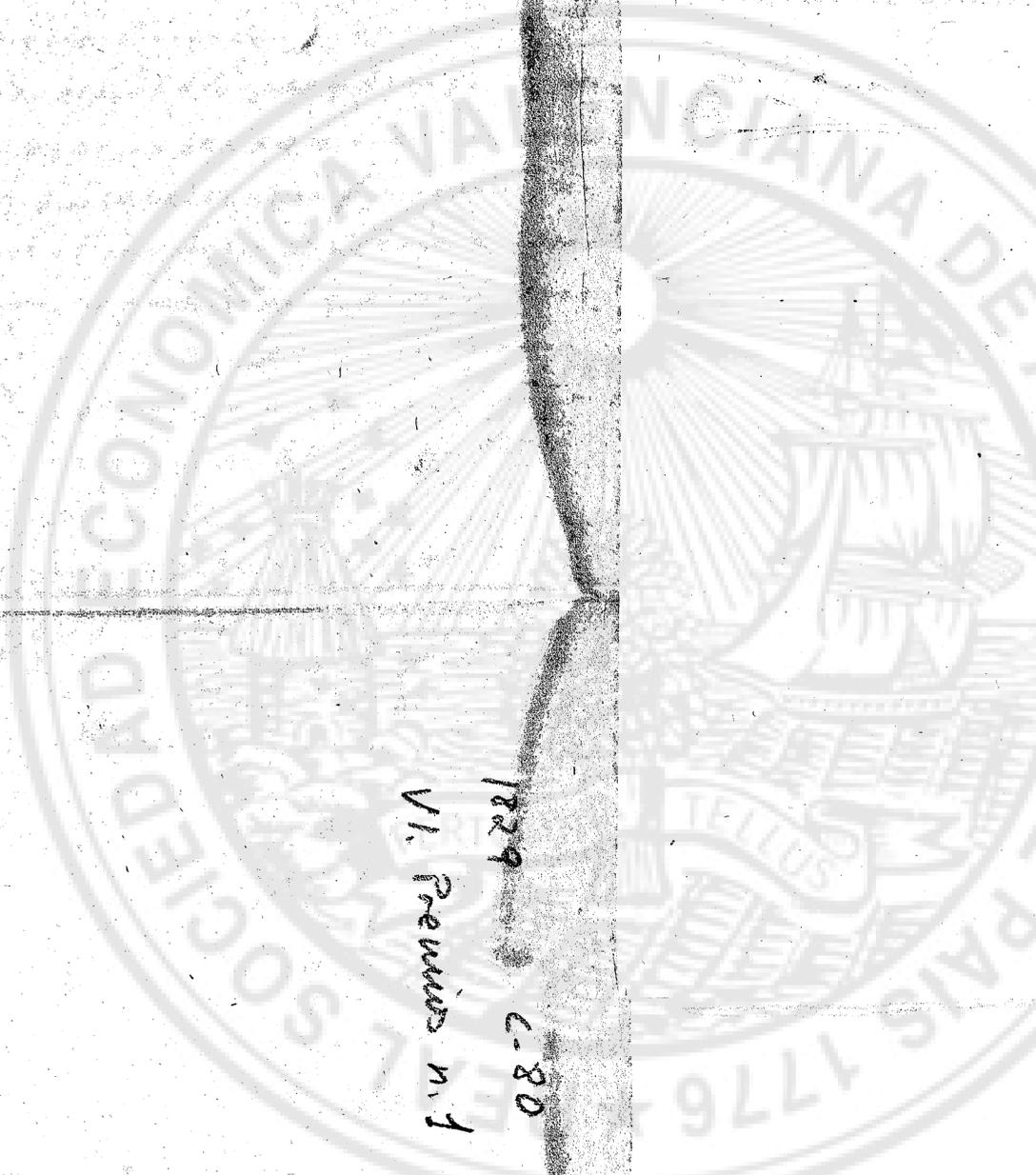


1829 C-80

VI. Premios n. 1

Al Oficio de V. S. fecha 15. de  
 enero próximo, por el que con-  
 forme á lo acordado por la  
 R. N. Novedad anterior ordin. de  
 11. el mismo, recibíó pedía  
 á esta Comisión de Educación  
 meditaré y proponeré los pre-  
 mios que creyere conducan-  
 tes y útiles á su clase; la  
 última anterior q. celebró en  
 26. de lo con. me mandó  
 contente: que se le pareciese  
 debe hacerle novedad, y q. por  
 consiguiente podrá la R. N. Nove-  
 dad proponer los mismos pre-  
 mios que este año anterior.

Lo que pongo en noticia  
 de V. S. para que se sirva ho-  
 cerlo á la R. N. Novedad en nom.



1829 C-80  
 VI. Premios n. 1

Creo esta Comisión  
Dios que a U. S. D. C. a  
lencia 26. de Febr. de 1889.

Juan de los Rios

Com. de la B. Com. Económica.

1. n. 1  
C-80

La Comisión de Educación del Oficio  
de U. S. D. C. a lencia 29. de Febr. próximo,  
por el que se acuerda lo acordado por  
la N. S. Com. Económica en sesión ordinaria  
de 24. de febrero, se envió pe-  
dirle informare sobre si con-  
venía recomendarla exi-  
giendo los derechos de dibujo  
a los niños aspirantes al  
premio 3.º de la clase de Edu-  
cación; en sesión celebrada  
en 26. de Febr. de 1889. mandada  
contestar: que se puede con-  
tinuar exigiendo los mismos  
derechos que hasta aquí,  
y que respecto al dibujo se  
de acordar la N. S. Com. Económica  
como recomendación,  
mas no como circunstancia  
previa y exclusiva.  
Cump. parecer espero en

nombre de la Comision se  
era l. participo a l.  
D. Sociedad para un goberno  
Dios p. l. m. l. l.  
via 26. de febr. de 1629.

Juan R. Plaza

Ar. C. de la B. Sociedad Econom.

14  
C-80



sub  
D.  
el  
uso  
de  
de  
ha-  
cedi  
plan.  
los  
ca.  
top,  
de,  
lle.  
ca-  
plan.  
hu.  
e  
a

Real Sociedad Económica  
de Valencia.

1829 C-80

VI. Premios n. 1

La Comisión de Agricultura  
tuvo visto el oficio de V. I.  
relativo a los premios del  
6.º año, y entiendo en su  
concepto, que la R.ª Sociedad  
podrá otorgar un premio de  
ochocientos R.ª. al Labra-  
dor u huandado que aconci-  
te haber formado un plan-  
tio de 800. Nopales de las  
clases llamadas, las tulla-  
nos, amolitas o belleros,  
de S.ª Gabriel y cortados,  
con las reglas que estable-  
cen las Memorias publica-  
das hasta el día, cuyo plan-  
tio deberá formarse en hu-  
erto cercado de pared que  
pueda regarse de pie  
De los aspirantes a

C-80  
n. 1



Real Sociedad Económica  
de Valencia y su Reyno.  
Comercio y Fabrics.

1829 C-80  
VI. Premios n. 1

A consecuencia del oficio de  
V. S. de 15 del pasado mes, esta  
comisión se propone á la Real  
Sociedad para insertar si lo  
aprueba, en su programa de  
este año los asuntos siguientes  
de premio, en el concepto  
de que el primero se otorgará  
por primera vez en el año  
anterior.

Mil r.tas. al autor de la me-  
jor memoria en que se trate  
históricamente del origen árabe,  
progreso, decadencia y estado  
actual de las fabricas de seda  
de esta ciudad y sus  
contornos, y de los medios de  
auxiliar y fomentar, utilizam-  
do los procedimientos de la Ex-  
tracción, arreglados á sus más  
recientes adelantos, este ramo  
tan primitivo de nuestra Patria,

C-80  
VI. 1

como único en España, á fin  
de que llevada al mayor grado  
de perfeccion y bien jur. po-  
sible, no se limite al trans-  
miso de ella, y sea un artículo  
de exportacion.

Yasca.

Med. de vellón ó una Medalla  
de Oro de 2.ª clase y peso de dos  
cazates á la memoria, y des-  
criba los fees que se percian  
y existan en el País de Valencia,  
con distincion de los que son  
de tránsito, y que incluya la  
estadística de las desguetas  
de tipo. Seño, indicando las  
providencias y estímulos que  
concederá adoptar para su  
mayor fomento.

En lugar de la feria  
general del comercio que  
empieza, para estímulo de  
los fabricantes &c, y para  
la comision que se celebra  
ya el siguiente.

Exposicion Pública.

La 1.ª Sociedad recibirá has-  
ta el 30 de Noviembre, toda

los artículos que se presen-  
ten en su Secretaría, siendo  
producidos ó elaborados en esta  
ciudad y Reyno, por sus na-  
turales ó residentes en el, (lo  
que debent acreditar) de  
las clases de agricultura eco-  
nomia rustica, fabricas, ar-  
tes utiles, inventos, muestras,  
y muestra de máquinas y de  
mas que son objeto de su  
instituto, con títulos que  
contengan su explicacion,  
el nombre del que lo haya  
elaborado ó cultivado, y su pre-  
sio al País de fabrica, ó á la  
materia; y los que fueren  
dignos de exponerse al público  
lo estarán los diez dias de 9.  
á 18. de Diciembre, de observacion  
después a sus dueños respectivos.  
Cualquiera su mérito relativo  
se concederán á los que se  
juzgaren acreedores para su  
fomento, títulos, medallas,  
distinciones y gratificaciones;  
en el concepto de que la Socie-

F. u. con  
C-80

